ANALISIS DEL SECTOR (Decreto 1082 de 2015)	
FECHA	**20 de Abril de 2026**
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
OBJETO A CONTRATAR	CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA LA CUBIERTA DE LA PLAZA DE MERCADO, SECTOR RESTAURANTES-COSTADO LATERAL SOBRE LA A.V DE LAS PALMAS, EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

1. INTRODUCCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

1.1. Los referentes Constitucionales

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines esenciales del Estado: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…".*

Adicionalmente, estipula el artículo 209 ídem, que "*la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones…".*

Finalmente, *el artículo 311 reza que "al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*".

1.2. Los Referentes Legales.

La Ley 136 de 1994, en concordancia con la Ley 1551 de 2012, resalta que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalan la Constitución y la Ley, y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

El artículo 32 de la Ley 80 de 1994 define el contrato estatal indicando que:

> *"Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad…"*

Agregando a título enunciativo como contratos estatales los de obra, consultoría, prestación de servicios, concesión, encargos fiduciarios y fiducia pública.

La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva, en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de

inversión, adquisición o compra, y al presupuesto, según sea el caso.

Ley 1151 de 2012 Art. 3, literal f... En desarrollo de este principio, las autoridades municipales promoverán el control de las actuaciones de la administración, por parte de los ciudadanos, a través de los ejercicios de las actuaciones de la Administración, por parte de los ciudadanos, a través de los ejercicio que lo involucren en la planeación, ejecución y rendición final de cuentas, como principio de responsabilidad política y administrativa de los asuntos oficiales a din de prevenir la ocurrencia de los acto de corrupción relacionados con la ejecución del presupuesto de contratación estatal, en cumplimiento de la legislación especial que se expida en la materia.

Mediante las Resoluciones 539, 540 y 541 del 21 de agosto de 2025, así como las Resoluciones 952 y 953 del 15 de diciembre de 2025, expedidas por Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se adoptaron los Documentos Tipo aplicables a los procesos de contratación de infraestructura social, incluyendo el subsector institucional, en las modalidades de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y mínima cuantía. Estos documentos son de obligatorio cumplimiento para todos los procesos de contratación cuyo aviso de convocatoria sea publicado a partir del 16 de febrero de 2026, en concordancia con lo establecido en la Ley 1882 de 2018 (artículo 4, modificado por el artículo 1 de la Ley 2022 de 2020).

Por último, el siguiente marco técnico forman parte integral del proceso:

- **Norma Técnica Colombiana NTC 4774**, aplicable en lo relacionado con condiciones de accesibilidad en espacios urbanos, garantizando que la intervención no genere barreras físicas y permita la adecuada circulación peatonal en áreas aledañas a la cubierta.
- **Norma Técnica Colombiana NTC 4201**, en lo pertinente a elementos de protección y seguridad como barandas, pasamanos y elementos de contención, en caso de requerirse dentro de la intervención de la cubierta o sus áreas complementarias.
- Análisis de Precios Unitarios (APU) contenidos en el presupuesto oficial, elaborados con base en la cartilla de precios del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca (ICCU), vigencia 2026, aplicables a actividades de fabricación, montaje de estructura metálica, cubiertas, anclajes y obras complementarias.

1.3. Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno.

La Administración Municipal con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado en el **Acuerdo No. 100- 02.01- 04 de 2024**, aprobado por el Concejo Municipal, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Fusagasugá 2024- 2028, "***FUSAGASUGÁ FLORECE: Un Plan Integral para el Desarrollo Sostenible y Equitativo***" en su artículo 57 estableció:

COMPONENTE	INSTITUCIONAL
DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y GESTIÓN PÚBLICA ACCESIBLE Y TRANSPARENTE

Descripción del Programa: El programa propone disponer de una estructura de gobierno acorde a las necesidades de la ciudad, que contribuya con el fortalecimiento institucional a través del cual la Administración Municipal desarrollará estrategias enfocadas al cumplimiento de los mandatos constitucionales, mejorando la relación Estado-Ciudadano y el acceso de la oferta institucional a los diferentes grupos de interés y de valor.

Actividades que se alcanzarán por medio de programas de formación, capacitación y sensibilización bajo estándares de calidad y humanización, así como también el mantenimiento, adecuación, equipamiento y aseguramiento de los

bienes a cargo del municipio de Fusagasugá, con el propósito de salvaguardar el patrimonio de los fusagasugueños. Se logrará que la gestión pública Municipal se constituya en un proceso dinámico, integral, sistemático, participativo e incluyente, con el objetivo de articular la planificación, ejecución, seguimiento, evaluación, control y rendición de cuentas, a través de las herramientas de gestión que permitan consolidar un sistema integral, lo cual se traducirá en el uso eficiente de los recursos, la optimización de las capacidades institucionales, que generen valor público bajo un modelo orientado a una modernización institucional.

Objetivo General del Programa: Promover las condiciones para la creación, sostenibilidad y crecimiento de los emprendimientos en Fusagasugá, mediante el desarrollo de las capacidades productivas del tejido empresarial avanzando hacia la creación, comercialización de productos y servicios de mayor complejidad; generando valor agregado con la implementación de acciones que dinamicen el sector económico y competitivo del Municipio.

NOMBRE	INSTITUCIONAL
COMPONENTE	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y GESTIÓN PÚBLICA ACCESIBLE Y TRANSPARENTE
OBJETIVO	Fortalecer los procesos de gestión institucionales, enmarcados dentro los principios de transparencia, honestidad, justicia y responsabilidad que permita consolidar una prestación del servicio eficiente transparente y centrada en la satisfacción y expectativas de la comunidad.
INDICADOR	Número de acciones implementadas para la adecuación y/o mantenimiento y/o ampliación de la Plaza de Mercado Central de Fusagasugá.
META DE PRODUCTO	Implementar acciones para la adecuación y/o mantenimiento y/o ampliación de la Plaza de Mercado Central de Fusagasugá.

1.4. Justificación de la Necesidad

La Plaza de Mercado del municipio de Fusagasugá, particularmente en el costado correspondiente al sector de restaurantes colindante con la Avenida Las Palmas, constituye un espacio de alta afluencia de población, destinado al desarrollo de actividades comerciales y de abastecimiento, siendo fundamental para la dinámica económica y social del municipio. No obstante, actualmente dicho sector carece de una infraestructura de cubierta adecuada, lo que genera exposición directa a condiciones climáticas como lluvia y radiación solar, afectando las condiciones de salubridad, confort, operatividad y seguridad tanto de comerciantes como de usuarios. Esta situación ha derivado en afectaciones al uso adecuado del espacio público, deterioro de las condiciones físicas del entorno y riesgos asociados a superficies húmedas, manipulación de alimentos a la intemperie y disminución en la calidad del servicio prestado, por lo cual se hace necesario adelantar la **construcción de una cubierta en estructura metálica**, que permita mejorar las condiciones funcionales, sanitarias y de protección del área intervenida.

Por otro lado, mediante el presente proceso, la entidad busca dar cumplimiento a lo dispuesto en la **Sentencia No. 2024-05-085 AP del 16 de mayo de 2024**, emitida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección B, la cual se encuentra en firme dentro del proceso de Acción Popular radicado No. 25000234100020180052600, en el que se ordena al Municipio de Fusagasugá adelantar las acciones necesarias para la protección de los derechos colectivos relacionados con el goce del espacio público, la seguridad y la adecuada infraestructura de los equipamientos urbanos. En este sentido, la construcción de la cubierta en la Plaza de Mercado se enmarca como una medida efectiva para mitigar las problemáticas identificadas, mejorar las condiciones de uso del equipamiento público y dar cumplimiento a las obligaciones judiciales, especialmente en lo relacionado con la intervención de infraestructura que garantice condiciones dignas, seguras y funcionales para la comunidad. La Secretaría de Infraestructura realizó visitas técnicas al sector de restaurantes de la Plaza de Mercado, en las cuales se evidenció la inexistencia de una cubierta adecuada, así como condiciones de exposición directa a factores climáticos,

acumulación de agua en temporadas de lluvia, deterioro de superficies y afectación en la movilidad peatonal interna. De igual forma, se identificó la necesidad de implementar una solución estructural que garantice protección, durabilidad y adecuado manejo de aguas lluvias.

El proyecto contempla la **construcción, suministro y montaje de una estructura metálica para cubierta**, incluyendo elementos de soporte, anclajes y demás obras complementarias necesarias para su correcto funcionamiento, conforme a diseños y especificaciones técnicas vigentes.

La ejecución de esta intervención responde a una necesidad técnica, funcional y social, orientada a mejorar las condiciones del equipamiento público, garantizar la seguridad de los usuarios, optimizar el desarrollo de actividades comerciales y cumplir con los estándares normativos aplicables. Así mismo, contribuye al fortalecimiento del espacio público, promoviendo su uso adecuado y mejorando la calidad del entorno urbano. La construcción de la cubierta en el sector de restaurantes de la Plaza de Mercado beneficiará directamente a comerciantes, trabajadores y usuarios, mejorando las condiciones de confort, seguridad y salubridad, reduciendo riesgos asociados a la exposición climática y fortaleciendo la actividad económica del municipio.

1.5. Conclusión

En consecuencia, con lo anterior, y en atención a las condiciones actuales evidenciadas en el sector de restaurantes de la Plaza de Mercado del municipio de Fusagasugá, se concluye que la ausencia de una cubierta genera impactos negativos en términos de funcionalidad, salubridad, durabilidad de los elementos constructivos y seguridad de los usuarios, derivados principalmente de la exposición directa a agentes climáticos y a la inadecuada gestión de aguas lluvias. Desde el punto de vista técnico, la implementación de una estructura metálica para cubierta constituye una solución eficiente, viable y sostenible, al permitir el control de escorrentías, la protección de superficies y actividades comerciales, y la mejora de las condiciones de confort térmico y operativo del equipamiento.
Así mismo, en el marco del cumplimiento de los procedimientos administrativos y contractuales vigentes, se deja constancia que el presente proceso fue llevado ante el Comité de Contratación, creado mediante el Decreto 050 de 2024 "Por el cual se crea el Comité de Contratación", modificado por el Decreto 058 de 2024, instancia que en sesión de fecha 20 de abril de 2026, mediante Acta No. 16, emitió recomendación favorable para la continuidad del trámite correspondiente.

Así mismo, la intervención propuesta cumple con los criterios de diseño, estabilidad estructural y normatividad vigente aplicable, garantizando una adecuada integración con la infraestructura existente y prolongando la vida útil del espacio intervenido. Adicionalmente, el proyecto se alinea con lo dispuesto en la Sentencia No. 2024-05-085 AP del 16 de mayo de 2024, dando cumplimiento a las obligaciones judiciales relacionadas con la protección de los derechos colectivos, particularmente en lo concerniente al goce del espacio público y la provisión de infraestructura segura y funcional. En consecuencia, la ejecución del proyecto de construcción de la cubierta se configura como una intervención necesaria y prioritaria, sustentada en criterios técnicos, normativos y legales, que permitirá optimizar las condiciones del servicio, mitigar riesgos operacionales y fortalecer el adecuado uso y aprovechamiento del equipamiento público.

Por lo anteriormente descrito, es necesario llevar a cabo el proceso de selección para la contratación de la **"CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA LA CUBIERTA DE LA PLAZA DE MERCADO, SECTOR RESTAURANTES – COSTADO LATERAL SOBRE LA AVENIDA DE LAS PALMAS, EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"**, garantizando la adecuada prestación del servicio en este equipamiento público, bajo condiciones óptimas de seguridad, funcionalidad y salubridad para comerciantes, trabajadores y usuarios, conforme a los requerimientos técnicos y normativos vigentes.

ESPECIFICACIONES TECNICA - FICHA TECNICA

De conformidad con la necesidad identificada por la Dirección de Recursos Físicos y Secretaría de Infraestructura del Municipio de Fusagasugá, se dan a conocer las especificaciones y los requerimientos técnicos mínimos de las actividades de obra a ejecutar, los cuales constituyen condiciones obligatorias que deberán ser cumplidas por el proponente dentro del desarrollo del presente proceso contractual.

El contrato derivado del presente proceso se encuentra ubicado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, dentro del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), en el nivel que a continuación se indica:

Segmento	Familia	Clase	Productos	Servicios
72	15	26	00	Servicio de techado y paredes externas y laminadas
72	10	29	00	Servicio de mantenimiento y reparación de techos

Así las cosas, las actividades principales que se deben desarrollar para el logro del objeto del contrato se realizaran las siguientes actividades, las cuales se describen a continuación y que se detallan en la ficha técnica anexa:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De acuerdo con esto, las actividades principales que se deben desarrollar para el logro del objeto del contrato se describen a continuación:

DESCRIPCIÓN DE ESPECIFICACIONES, NORMA INVIAS			
No.	**ESPECIFICACIÓN**	**DESCRIPCIÓN**	**Especificación técnica**
1	APU 1- REF ICCU CONST 7.32	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTA	Este ítem hace referencia a la construcción de elementos estructurales usando concreto, consiste en el suministro de materiales, fabricación, transporte, colocación, vibrado, curado y acabado de los concretos de material cementante de tipo hidráulico agregados, agua, aditivos y eventualmente adiciones suplementarias y/o complementarias, serán utilizados para la construcción de pasos y estructuras en general, que debe tener una resistencia mínima a la compresión de 3000 PSI o 21 MPa a la edad de 28 días.
2	ICCU CONST 18.27	PINTURA EPOXICA	Consiste en el suministro y aplicación de recubrimiento epóxico sobre superficies de concreto, metálicas u otros sustratos, con el fin de proporcionar protección, impermeabilización y acabado de alta resistencia.
3	APU 2	BANNER PUBLICITARIO O LONA DE RECUBRIIMENTO	Suministro e instalación de lona tipo banner en material PVC resistente para uso exterior, incluye corte, refuerzo perimetral, ojales metálicos y sistema de fijación mediante amarres o tensores. Comprende transporte, herramientas y mano de obra necesaria para su adecuada colocación.

De acuerdo con lo anterior, el Municipio a través de la supervisión, verificará el cumplimento de las especificaciones.

Si se presentaran modificaciones o imprevistos, el contratista deberá suministrar la información pertinente a la secretaria de Infraestructura a fin de acordar solución, y será responsable el contratista, de realizar los informes, cálculos de cantidades ejecutadas y demás requeridas por el supervisor, los cuales deberán ser aprobadas por el supervisor.

Es indispensable el cumplimiento de la normativa técnica vigente con el fin de garantizar la correcta ejecución de la obra; además se deberán hacer todas aquellas actividades que se requieran para salva guardar la integridad de los bienes inmuebles intervenidos y aledaños al lugar del proyecto.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El presente proyecto tiene como objeto la construcción, suministro e instalación de una cubierta en estructura metálica en el sector de restaurantes de la Plaza de Mercado del municipio de Fusagasugá, ubicada en el costado colindante con la Avenida Las Palmas, con el fin de mejorar las condiciones de funcionalidad, salubridad, seguridad y confort del equipamiento público.

La intervención responde a la necesidad de mitigar las condiciones actuales de exposición directa a factores climáticos, tales como lluvia y radiación solar, las cuales afectan el adecuado desarrollo de las actividades comerciales, la manipulación de alimentos y la circulación de usuarios. Así mismo, se han evidenciado problemáticas asociadas a la acumulación de aguas, deterioro de superficies, disminución en la calidad del servicio y riesgos para la integridad de comerciantes y visitantes.

En este sentido, el proyecto contempla la implementación de una solución estructural en sistema metálico, que incluye el suministro, fabricación y montaje de la cubierta, elementos de soporte, anclajes y obras complementarias, garantizando condiciones de resistencia, estabilidad, durabilidad y adecuado manejo de aguas lluvias, conforme a las especificaciones técnicas y normatividad vigente. La ejecución de esta intervención se enmarca en el cumplimiento de lo dispuesto en la Sentencia No. 2024-05-085 AP del 16 de mayo de 2024, emitida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca dentro del proceso de Acción Popular radicado No. 25000234100020180052600, mediante la cual se ordena al municipio adelantar acciones orientadas a la protección de los derechos colectivos relacionados con el goce del espacio público, la seguridad y la adecuada infraestructura de los equipamientos urbanos.

El proyecto se desarrollará en zona Centro urbana del municipio de Fusagasugá, en un sector de alta afluencia de población, lo que implica la implementación de medidas de manejo, señalización y control durante la ejecución de las obras.

La ejecución del contrato tendrá un plazo estimado de tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, con una vigencia adicional para efectos de liquidación y cumplimiento de obligaciones contractuales.

DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

Antecedentes o contexto general

La zona objeto de intervención corresponde al sector de restaurantes de la Plaza de Mercado del municipio de Fusagasugá en la comuna Centro, específicamente en el costado colindante con la Avenida Las Palmas, el cual constituye un área estratégica de alta afluencia peatonal y desarrollo de actividades comerciales relacionadas con la preparación y expendio de alimentos. Actualmente, este sector tiene una infraestructura de cubierta adecuada, pero en condiciones precarias, lo que genera exposición directa a condiciones climáticas adversas como precipitaciones y radiación solar. Esta situación ha incidido negativamente en las condiciones de salubridad, confort térmico y operatividad, afectando tanto a los comerciantes como a los usuarios del servicio. Desde el punto de vista físico, se evidencian superficies expuestas a humedad constante, acumulación de aguas lluvias, deterioro progresivo de acabados y condiciones inadecuadas para la manipulación de alimentos, lo cual incrementa los riesgos sanitarios y compromete la calidad del servicio prestado. Así mismo, la ausencia de protección estructural genera incomodidad en

los usuarios, disminuye la permanencia en el lugar y afecta la dinámica comercial del sector.

En desarrollo de visitas técnicas realizadas por la Alcaldía Municipal, se identificó la necesidad prioritaria de implementar una solución constructiva que permita mitigar dichas problemáticas, garantizando condiciones adecuadas de protección, funcionalidad y durabilidad del espacio intervenido. En este contexto, la construcción de una cubierta en estructura metálica se configura como una solución técnica necesaria, orientada a mejorar las condiciones actuales del área, optimizar su uso y garantizar espacios adecuados, seguros y dignos para el desarrollo de las actividades comerciales y de servicio a la comunidad.

Localización

El proyecto se localiza en el municipio de Fusagasugá, departamento de Cundinamarca, en zona urbana, específicamente en la Plaza de Mercado Municipal, en el sector de restaurantes ubicado en el costado colindante con la Avenida Las Palmas.

El área de intervención se caracteriza por ser un punto estratégico dentro del equipamiento público del municipio, con alta afluencia de población y constante desarrollo de actividades comerciales relacionadas con la preparación y expendio de alimentos. Su ubicación facilita el acceso tanto de residentes como de visitantes, constituyéndose en un nodo importante dentro de la dinámica económica local.



Ilustración 1 - Localización del proyecto

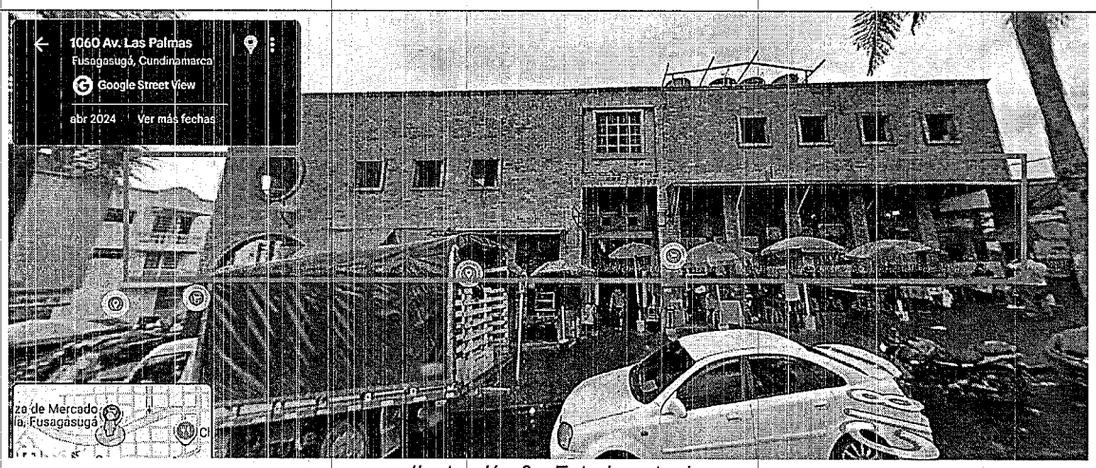


Ilustración 2 - Estado actual

El sector de restaurantes de la Plaza de Mercado del municipio de Fusagasugá presenta actualmente condiciones estructurales y funcionales deficientes en su sistema de cubierta existente, evidenciando un avanzado estado de deterioro. La estructura metálica instalada muestra signos de fatiga, corrosión en elementos portantes, posibles pérdidas de sección y debilitamiento en puntos de unión y anclaje, lo cual compromete su estabilidad y capacidad resistente. Adicionalmente, se observa la ausencia total del elemento de cubrimiento (teja o lona), dejando expuesta la estructura y el área inferior a la acción directa de agentes climáticos como lluvia y radiación solar.

Esta condición genera riesgo inminente de falla estructural parcial o colapso, representando un peligro para la integridad de usuarios y comerciantes que hacen uso permanente del espacio. Así mismo, la falta de cubierta funcional ha ocasionado afectaciones en las superficies de piso por exposición a humedad, formación de empozamientos y condiciones de deslizamiento, así como el deterioro progresivo del entorno físico. Desde el punto de vista sanitario y operativo, la situación actual impide el cumplimiento de condiciones mínimas para la manipulación adecuada de alimentos, afectando la salubridad y la calidad del servicio prestado. En términos generales, el estado de la infraestructura existente evidencia la necesidad urgente de intervención, mediante la reposición o construcción de una nueva cubierta que garantice condiciones de seguridad estructural, protección climática y adecuado funcionamiento del espacio.

CONTROL DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD

El municipio de Fusagasugá se reserva la facultad de rechazar et material y las obras objeto del proceso, si a juicio del cumplimiento del supervisor, no reúne las condiciones ni las garantías de calidad solicitadas.

De acuerdo con lo anterior el Municipio a través de la supervisión, verificara el cumplimiento de las especificaciones. Si se presentaran modificaciones o imprevistos, el contratista deberá suministrar la información pertinente a la supervisión y a la secretarla de Infraestructura a fin de acordar solución, y será responsable el contratista, de realizar los informes, cálculos de cantidades ejecutadas y demás requeridas por el supervisor, los cuales deberán ser aprobadas por el supervisor.

CONDICIONES ESPECIALES PARA LA EJECUCIÓN:

1. DISPOSICIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL:

a. El transporte de material debe hacerse de conformidad con los requerimientos establecidos en la Resolución No. 541 de 1994 expedida por el Ministerio del Medio Ambiente; la cual regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos de construcción, de demolición y de capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.
b. Se prohíbe la disposición o abandono de los residuos sobres las vías o en predios de terceros sin autorización.
c. El supervisor verificará que el contratista instale la respectiva señalización en el lugar del proyecto, con el fin de evitar accidentes.
d. Las actividades de obras estarán sujetas a seguimiento y control por parte de la supervisión.
e. El contratista informará a la Secretaría de infraestructura, de manera inmediata, cualquier afectación o degradación ambiental causada por la ejecución del proyecto y adicionalmente notificar previamente y por escrito cualquier modificación que implique cambios con respecto al proyecto, para su evaluación y aprobación.
f. El contratista será responsable por cualquier deterioro y/o daño ambiental en el área de construcción del proyecto causado directamente o por el personal a cargo y deberá tomar las medidas necesarias para corregir, compensar y mitigar los impactos causados.
g. El supervisor del proyecto deberá requerir la realización de los análisis de laboratorio y realización de ensayos de laboratorio de tipo técnico (cuando la obra a ejecutar lo requiera).
h. El contratista deberá constatar y exigir a sus proveedores de materiales de construcción (cantera, de río) las licencias y permisos de explotación y aprovechamiento expedidos por la Autoridad Ambiental Competente.
i. El contratista deberá garantizar el adecuado drenaje de las aguas lluvias y de escorrentía en todas las zonas del proyecto, evitando así acumulación de agua, que provocarían dificultades en la ejecución de las diferentes actividades. Los costos generados por la afectación de las aguas lluvias a excavaciones, rellenos, construcciones y demás, serán asumidos por el contratista. El municipio de Fusagasugá no reconocerá pago por aparte por las actividades a desarrollar para el adecuado maneje de las aguas lluvias y de escorrentía en la zona del proyecto, durante la ejecución de este.

2. OBRAS PROVISIONALES

Durante su permanencia en la obra, estará a cargo del contratista la construcción de cercas, oficinas, bodegas, talleres y en general todas las instalaciones provisionales que se requieran con ocasión de las labores a desarrollar.

El contratista dispondrá de las obras previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes, o zonas necesarias para construir instalaciones, estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio con ocasión del cierre o interrupción del tránsito en las vías públicas.

El proponente deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto, se requiera la intervención o desplazamiento de redes de servicios públicos, canales de desagüe, etc. Durante la ejecución del contrato, deberá observar las leyes y reglamentos del Ministerio de Protección Social, relativos a la salud ocupacional y seguridad industrial, y tomar las debidas precauciones para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de obra, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal.

Al finalizar la obra, el contratista deberá retirar todas las obras provisionales y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden, en que las encontró.

3. MATERIALES:

Los materiales, suministros y demás elementos que deban utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto para el que se destinan. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, esta deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. La totalidad de los costos deberán incluirse en el valor de la propuesta.

El proponente favorecido se obliga a disponer oportunamente de todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos. El Municipio no aceptará ningún reclamo del Contratista, con relación a los costos, plazos, falta o escasez de materiales o insumos, ya que le corresponde al Contratista programar sus compras con la debida antelación.

En caso de que el contratista adquiera los materiales de construcción, agregados pétreos, concreto, etc., a terceros, o que el material sobrante producido en la obra se ubique en zonas de disposición manejadas por terceros, éste deberá verificar los correspondientes permisos y/o autorizaciones ambientales, de conformidad con la normatividad vigente, documentación que deberá ser entregada a la su revisión y aprobación previo al inicio del proceso. Todos los costos de acarreo de materiales deberán considerarse en la propuesta, ya que el contrato se desarrollará por el sistema de precios unitarios.

4. EQUIPOS:

El proponente favorecido deberá suministrar y mantener en la obra y en cada frente de trabajo el equipo puesto a punto y en operación necesario y suficiente, adecuado en capacidad, condiciones técnico-mecánicas características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes a la puesta en operación del equipo deberán considerarse en el valor de su propuesta.

El contratista se obliga a suministrar equipos, máquinas, herramientas e implementos de trabajo adecuados, en buen estado y apropiados para cada trabajo o actividad los cuales revisará periódicamente, y siempre que se detecte un daño o deterioro ordenará de inmediato la reparación o la reposición si fuera necesario.

El contratista sólo permitirá que los equipos, herramientas e implementos de trabajo sean operados por personal calificado y autorizado. Todos los equipos, maquinas, herramientas e implementos de trabajo deberán estar dotados con los dispositivos. instructivos. controles y seriales de seguridad exigidos o recomendados por los fabricantes.

La maquinaria que la obra requiera solamente podrá ser operada por personal debidamente calificado y autorizado por el contratista quien deberá atender todas las Instrucciones de) supervisor. La totalidad del equipo mecánico deberá inspeccionarse periódicamente y siempre que se detecten máquinas con desperfectos serán señaladas con prohibición de manejo. El único movimiento autorizado será aquél que se requiera para su reparación.

Todo equipo de tracción deberá ir bien asegurado mediante estribos o cualquier otro medio. Las diferenciales se verificarán en capacidad y funcionamiento.

El contratista deberá proveer oportunamente a cada trabajador, las herramientas apropiadas requeridas para cada trabajo específico en perfecto estado y todas las escaleras, andamios, diferenciales, poleas, grilletes, cuerdas, cables, eslingas, bloques, palancas, láminas, tablones y demás accesorios necesarios para cada trabajo, de la calidad y en la cantidad requerida para que el trabajo se pueda realizar con seguridad minimizando el riesgo de accidente.

Todas las escaleras, andamios, pasarelas y cualquier otro lugar elevado o a orillas de las excavaciones que sirvan de acceso al personal deberán estar protegidos por barandillas o pasamanos rígidos, resistentes y robustos. Dichas

barandillas o pasamanos deberán ser pintadas de color amarillo.

Cuando sea preciso operar sobre escaleras a alturas superiores a los tres (3) m, otro trabajador deberá sujetarlas o dejar las firmemente aseguradas. En los lugares expuestos al tránsito deberá permanecer un ayudante al ple de la escalera. No se aceptarán escaleras con peldaños rotos o listones rajados. Las escaleras metálicas o con refuerzo metálico están prohibidas cerca de circuitos energizados.

Cuando se trabaje en lugares a una altura considerable nunca se deberán lanzar herramientas o materiales. Es obligatorio utilizar portaherramientas, cuerda, o llevarlas personalmente y asegurarlas o guardarlas en bolsas para evitar que se zafen o desprendan. Las herramientas deberán ser utilizadas para las funciones propias para las cuales fueron enseñadas y no deberán manipularse para hacer funciones propias de otras herramientas.

5. PERSONAL:

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega total de las obras a satisfacción del Municipio, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros - mano de obra no calificada que se requieran (incluyendo cursos de alturas).

Una vez el Municipio apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante el Municipio, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse et cambio por parte del Municipio, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o superior categoría que el exigido para el módulo correspondiente.

6. CANTIDADES DE OBRA:

Las cantidades de obra del presupuesto oficial son aproximadas a dos decimales y están calculadas con base en visitas de inspección realizadas por personal de la Secretaría de infraestructura y podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra; tales variaciones deberán ser avaladas por la supervisión, no viciarán ni invalidarán el contrato producto de esta selección y el Contratista está obligado a ejecutarlas.

7. MAYORES CANTIDADES DE OBRA:

Se entiende por obras adicionales aquellas que, por su naturaleza, deben ejecutarse dentro del alcance y condiciones originales del contrato y de las cuales ya se tiene pactado precio unitario. Las mayores cantidades de obra que surjan en el desarrollo del contrato deberán ser ejecutadas por el Contratista a los precios unitarios inicialmente pactados las cuales deberán ser de conocimiento y aprobación por parte del supervisor, mediante concepto técnico, con el fin de poder suscribir la correspondiente acta de aprobación de mayores y menores cantidades de obra.

8. ÍTEMS NO PREVISTOS:

Se considerarán como Obras no Previstas aquellas actividades de construcción no contempladas inicialmente en el Formulario da Cantidades de Obra y Precios Unitarios, consideradas necesarias para el desarrollo del proyecto y que son resultado de una especificación técnica de recomendación en obra. Su valor será propuesto por el Contratista, revisado y validado por el supervisor.

El valor se establecerá sobre la base de los precios de la cartilla ICCU vigencia 2026. En caso de diferencias entre los precios expresados en los Análisis de Precios Unitarios y la cartilla ICCU, y para aquellas obras no previstas que tengan

componentes que no se encuentren en la lista de cartilla ICCU de precios de referencia de la Gobernación de Cundinamarca, para efectos de determinar el monto de las obras por compensar, su precio será acordado entre el supervisor y el Contratista, con base en los precios vigentes en el mercado soportado por tres cotizaciones. En caso de presentarse discrepancias en la definición del precio, éste será determinado por el Municipio. Sin embargo, las obras o actividades adicionales requeridas no previstas para el desarrollo del proyecto deberán ser ejecutadas previa suscripción de acta de Modificación del contrato.

Para efectos de la composición del valor de los ítems adicionales, el valor de la cotización será el menor valor expresado ya sea en el Análisis de Precios Unitarios o en las cotizaciones o cartilla ICCU, los cuales se encuentran sujetos a revisión, tomando como referencia los precios registrados en la lista de precios del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca ICCU de la actual vigencia.

9. CONTROL DE CALIDAD:

El Contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de está aplicando buenas prácticas de Ingernería y Arquitectura para lograr obras en armonía con el entorno físico o natural en el que se desarrollan.

Una vez terminadas las partes de la obra que deban quedar ocultas y antes de iniciar el trabajo subsiguiente, el contratista informará al supervisor para que proceda a dar su visto bueno a la obra construida. si así no procediere el contratista, los supervisores podrán ordenarle por escrito el descubrimiento de las partes ocultas de la obra, para que puedan ejercer sus funciones de control. El contratista efectuará este trabajo y el de reacondicionamiento posterior sin que ello le dé derecho al reconocimiento de costos adicionales ni a extensiones al plazo de ejecución.

El Municipio podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencias en tos materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso. Toda obra rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la obra de mano o por deficiencia de los equipos, maquinarias y herramientas de construcción o por defectos en ella misma, deberá ser retenida, reconstruida o reparada por cuenta del contratista, Ademas. el contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo los materiales o elementos defectuosos. El Municipio podrá retirar los materiales o los elementos y reemplazarlos por otros, repararlos o reconstruir la parte rechazada de la obra, todo a cargo del contratista.

Los equipos, maquinaria y herramientas que el contratista suministre para la construcción, deberán estar en perfecto estado de operación ser adecuadas y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar. El Municipio directamente o por intermedio de los supervisores se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del contratista de aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las obras. Se exigirá siempre el suministro y mantenimiento en buen estado de funcionamiento del equipo básico requerido para la construcción de las obras.

10. TRANSPORTE. DE. PERSONAL, MATERIALES Y EQUIPOS:

El contratista se obliga a utilizar solamente vehículos automotores que cumplan con las revisiones técnico mecánicas vigentes exigidas por autoridades de tránsito ven perfecto estado para ofrecer seguridad y que sean apropiados para transporte de personas, materiales y equipos necesarios en los diferentes frentes de la obra.

Este transporte se hará da acuerdo con lo estipulado en las reglamentaciones de las autoridades de transportes y tránsito. Los vehículos destinados al transporte conjunto de personas y materiales, deberán estar dolados de carpas,

asientos, escalerillas y la división adecuada para evitar que la personal sufra lesiones por contacto con el material o equipo transportados.

Los equipos, materiales y herramientas deberán colocarse en forma adecuada y simétrica dentro del vehículo. Para asegurarlos se utilizarán bloques, tablones, grilletes y cuerdas resistentes; los vehículos estarán provistos de los avisos y luces exigidos por las autoridades de tránsito.

Los productos inflamables, explosivos, corrosivos o que generen gases, sólo podrán transportarse en vehículos apropiados, conducidos por personal adiestrado para tal fin y dotados de los avisos de peligro y demás requisitos exigidos por la autoridad competente.

11. EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVA:

Todo el personal del contratista deberá estar dotado con elementos para protección personal y colectiva durante el trabajo de acuerdo con Jos riesgos a que estén sometidos, tales implementos deberán estar en perfecto estado y ser de buena calidad. En caso de daño o deterioro que reduzca la protección que normalmente deben ofrecer, los elementos de protección deberán ser inmediatamente reemplazados por otros en buen estado.

El personal deberá estar equipado como mínimo con los siguientes elementos:

- Cinturón de seguridad. Para todo trabajo en sitio elevado se exigirá el uso de cinturón de segundad, el cual debe cumplir la norma ICONTEC 2021 y/o norma que lo complemente o sustituya.

- Cascos de seguridad. Toda persona en el sitio de las obras deberá estar permanentemente provista de un casco de seguridad para poder trabajar, visitar o inspeccionar los frentes dé trabajo. El casco deberá ser metálico o de material plástico de suficiente resistencia para garantizar protección efectiva. Debe cumplir la norma LCONTEC 1523 y/o norma que lo complemente o sustituya.

- Los cascos de seguridad deberán ser de las siguientes características:

 - El atalaje deberá estar en condiciones óptimas y acondicionarse correctamente a las necesidades.
 - Al colocarlo se deberá exigir un perfecto ajusta para garantizar comodidad en el trabajo y además, evitar que se caiga.
 - Deberán cumplir técnicamente las características de malos conductores de la electricidad, resistencia adecuada al impacto, etc.
 - Cuando el casco de seguridad presente desperfectos deberá ser reemplazado de inmediato.

- Se usarán gafas de seguridad resistentes a impacto y deberán proteger contra el impacto de objetos cuando salen lanzados al aire, operaciones de corte, martilleo, rasqueteo o esmerilado. Se suministrarán a todos los trabajadores cuyo oficio lo exija por tener riesgos de chispas, esquirlas, salpicaduras de sustancias químicas y radiaciones y se seleccionarán de acuerdo con el tipo de riesgo.

- Él uso de guantes de cuero es obligatorio en los siguientes casos y siempre que se manipulen materiales equipos, herramientas y/o sustancias que puedan causar lesiones en las manos

 - Para hallar cuerdas y cables
 - Cuando deban manejarse materiales ásperos cuando deban moverse postes de concreto, metálicos, crucetas de madera, tuberías metálicas o de concreto, bloques, etc.

- Siempre que se trabaje con barras o herramientas similares para manejar carretas de cable o alambre para operar equipos de tracción para trabajar sobre circuitos eléctricos, en cuyo caso se usarán guantes dieléctricos específicamente diseñados según el voltaje.

- Calzado de seguridad: el personal deberá estar dotado de botas impermeables para desempeñar lodo trabajo de construcción en fugares húmedos o cubiertos de agua.

- Se usará calzado de seguridad dieléctrico, con puntera de acero, con estría antideslizante o suela resistente al aceite donde el personal esté expuesto a riesgos afines.

- Caretas faciales: cuando exista riesgo de accidente en la cara.

- Protección respiratoria: en ambientes donde existan polvos o material en partículas, gases o vapores contaminantes por encima de los límites permisibles o deficiencias de oxígeno.

- Protección auditiva: cuando la exposición al ruido tenga niveles iguales o superiores a 85 decibeles.

- Para protección del tronco u otras partes del cuerpo, y de acuerdo con el riesgo, se usarán delantales, chaquetas, polainas, petos, chalecos, capas y vestidos de material y diseño acorde con el riesgo respectivo.

12. INFORMES DE AVANCE:

El contratista seleccionado, debe presentar a la entidad, previa revisión y aprobación de Supervisor, un informe de avance mensual, el cual debe contener como mínimo:

- Descripción de las actividades desarrolladas en los aspectos técnicos, administrativos, financieros, ambientales y jurídicos.
- Seguimiento de la programación y reporte de Avance de la obra. (anexar copia de la programación entregada por el contratista y aprobada por Supervisión).
- Aspectos técnicos relevantes en la ejecución de las actividades.
- Copia de la Bitácora de obra
- Control de equipos
- Certificado de calidad de los materiales y resultados de los ensayos de laboratorio que apliquen.
- Registro fotográfico (adicionalmente, entregar las imágenes en medio magnético en formato jpg en el informe final).
- Actas de socialización.
- Actas de comité.
- Control de correspondencia.
- Control de personal.
- Soportes de los Aspectos Seguridad y Salud en el trabajo.
- Verificación del cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión.
- Soportes de los aspectos ambientales requeridos o a los que se les da seguimiento.
- Soportes de verificación y seguimiento del protocolo de bioseguridad.
- Los demás, que permitan la verificación del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas establecidas en el contrato.

Adicionalmente, la Supervisión pueden solicitar informes ejecutivos para seguimiento de la sentencia de la acción

popular, informes parciales o específicos, para verificar el avance o alguna condición especial de la ejecución de la obra.

INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Cantidad de profesionales requeridos	% Dedicación	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica	Formación académica
DIRECTOR DE OBRA	1	[40%]	[Experiencia profesional acreditada no menor de cinco (05) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional]	Acreditar haber sido director de Obra en dos (2) contratos, ejecutados con entidades públicas y/o privadas que hayan contenido la ejecución de CONSTRUCCIÓN Y/O SUMINISTRO, Y/O FABRICACIÓN, Y/O MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL. El resultado de la sumatoria de los valores de los dos (2) contratos deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.	[Título profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura]
RESIDENTE DE OBRA	[1]	[50%]	[Experiencia profesional acreditada no menor de un (01) año en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional]	Acreditar haber sido Residente de Obra en dos (2) contrato, ejecutados con entidades públicas y/o privadas que hayan contenido la ejecución de CONSTRUCCIÓN Y/O SUMINISTRO, Y/O FABRICACIÓN, Y/O MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL. El resultado de la sumatoria de los valores de los dos (2) contratos deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.	[Título profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura.]
MAESTRO DE OBRA	[1]	[100%]	[Experiencia acreditada no menor de doce (12) años en el ejercicio como maestro de obra]	Acreditar haber sido Maestro de Obra en dos (2) contratos, ejecutados con entidades públicas y/o privadas que hayan contenido la ejecución de CONSTRUCCIÓN Y/O SUMINISTRO, Y/O FABRICACIÓN, Y/O MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL., Contar con certificado por el COPNIA y además debe cumplir con los requisitos solicitados con respecto a la acreditación de la residencia.	[Contar con certificado por el COPNIA.]

Se tendrán en cuenta las siguientes reglas para la equivalencia de cargos en relación con la experiencia:

1. Equivalencia de experiencia para el cargo de Director de Obra

Se establecerán las siguientes reglas:

Cargo desempeñado como:	Experiencia en el cargo (años)	Equivalencia para el cargo de Director (años)
Supervisor o coordinador o apoyo a la supervisión de una entidad estatal (indistintamente de su modalidad de contratación)	1,0 año(s)	0,5 año(s)
Residente de obra	2,0 año(s)	0,5 año(s)
Administrador vial	1,0 año(s)	0,5 año(s)
Gestor vial	1,0 año(s)	0,5 año(s)

Nota 1: La Entidad NO modificara los valores de equivalencia distintos a los fijados en la tabla anterior para cada cargo.
Nota 2: Las condiciones de equivalencia se establecen de forma lineal y no se pueden hacer combinaciones entre cargos.
Nota 3: Las reglas anteriormente relacionadas son aplicables al profesional denominado director de obra.

2. Equivalencia de experiencia para el cargo de Residente de Obra

Se establecerán las siguientes equivalencias:

Cargo desempeñado como:	Experiencia en el cargo (años)	Equivalencia para el cargo de residente (años)
Auxiliar de Ingeniería	1,0 año(s)	1,0 año(s)

Nota 1: La Entidad NO modificara los valores de equivalencia distintos a los fijados en la tabla anterior para cada cargo.
Nota 2: Las condiciones de equivalencia se establecen de forma lineal y no se pueden hacer combinaciones entre cargos.
Nota 3: Las reglas anteriormente relacionadas son aplicables al profesional denominado residente de obra.

b. Maquinaria mínima del Proyecto

La maquinaria mínima requerida es la siguiente:

EQUIPO	CANT	DISPONIBILIDAD
Equipo de soldadura	1	100%
Cortadora	1	100%
Pulidora	1	100%

La maquinaria mínima requerida se verificará una vez se acepte la oferta seleccionada y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante alguno.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasa y contribuciones.

2. OBJETO CONTRACTUAL

"CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA LA CUBIERTA DE LA PLAZA DE MERCADO, SECTOR RESTAURANTES – COSTADO LATERAL SOBRE LA AVENIDA DE LAS PALMAS, EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

3. PERSPECTIVA LEGAL

Conforme a lo dispuesto en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, la cual adicionó el numeral 5 al Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableciendo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, al igual la Ley Anticorrupción, Ley 1474 de 2011, Articulo 94; modalidad de selección que fue reglamentada por los Artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En consideración a lo anterior, el Municipio de Fusagasugá está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Por tratarse de una contratación por el sistema de precios unitarios, el Municipio de Fusagasugá realizó los cálculos de presupuesto con base a la estimación de dichos precios unitarios, teniendo en cuenta todas las variables involucradas para el tipo de proyecto a realizar, los cuales se encuentran establecidos para cada una de las actividades del presente proceso en la lista de precios del ICCU para la vigencia 2026, conforme Resolución N° 033 DE 2026 emitida por el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca ICCU – CARTILLA ICCU 2026, por medio de la cual se adopta la cartilla de precios unitarios, y de la cual se tomarán los valores establecidos en dicha lista con los precios de referencia Provincia Sumapaz, Municipio Fusagasugá, correspondientes al presupuesto de todas las actividades a desarrollar determinadas por el Municipio.

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Realizando la verificación del histórico de procesos de contratación adelantados por el Municipio de Fusagasugá bajo la modalidad de mínima cuantía y demás modalidades aplicables, relacionados con la **construcción, suministro, fabricación y montaje de estructuras metálicas para cubiertas en equipamientos públicos**, se ha identificado que no se registran procesos contractuales recientes con un objeto específico similar, orientado a la intervención del sector de restaurantes de la Plaza de Mercado, particularmente en el costado lateral sobre la Avenida de Las Palmas.

En ese sentido, la necesidad de contratación surge como respuesta a las condiciones actuales de la infraestructura existente en la Plaza de Mercado, específicamente en el sector de restaurantes, donde se evidencia la ausencia de una cubierta adecuada que garantice condiciones óptimas de funcionalidad, salubridad, protección frente a agentes climáticos y durabilidad de los elementos constructivos. Esta situación afecta directamente la prestación del servicio, la permanencia de los usuarios y comerciantes, así como las condiciones sanitarias del espacio.

Adicionalmente, la exposición directa a factores ambientales como radiación solar y precipitación genera deterioro progresivo en las áreas de uso, afectando los acabados, equipos y mobiliario, así como incomodidades para los usuarios, lo cual repercute negativamente en la dinámica comercial del sector. Así mismo, se incrementan los riesgos asociados a condiciones de seguridad, tales como superficies resbaladizas y afectaciones estructurales menores derivadas de la falta de protección.

En este contexto, se hace necesario adelantar la ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA LA CUBIERTA DE LA PLAZA DE MERCADO, SECTOR RESTAURANTES – COSTADO LATERAL SOBRE LA AVENIDA DE LAS PALMAS, EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"**, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad, salubridad y confort para los usuarios y comerciantes.

En ese sentido, las actividades y el presupuesto oficial del proyecto se establecen mediante el sistema de precios unitarios fijos, tomando como referencia la lista de precios del Instituto de Infraestructura y Concesiones de

Cundinamarca – ICCU para la vigencia 2026, conforme a la Resolución N° 033 de 2026 – Cartilla ICCU 2026, aplicable a la Provincia del Sumapaz, incluyendo el Municipio de Fusagasugá, lo cual garantiza la coherencia técnica y económica en la estructuración del presupuesto del proyecto.

6. ANÁLISIS DEL MERCADO

El soporte del valor estimado del contrato se de conformidad con el presupuesto oficial:

PRESUPUESTO OFICIAL

PRESUPUESTO							
ID		ICCU	DESCRIPCION	UND	CAN	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
1		REF ICCU CONST 7.32	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTA	M2	62.00	$ 154,731.09	$ 9,593,327.58
2		ICCU CONST 18.27	PINTURA EPOXICA	ML	186.00	$ 15,408.00	$ 2,865,888.00
3		APU	BANNER PUBLICITARIO O LONA DE RECUBRIIMENTO	M2	89.80	$ 106,000.00	$ 9,518,800.00
						SUB TOTAL	$ 21,978,015.58
						ADMINISTRACIÓN	$4.835.163,43
						IMPREVISTOS	$659.340,47
						UTILIDAD	$1.098.900,78
						VALOR TOTAL OBRA	$28.571.420,26

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha establecido en la suma de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($28.571.420,26 M/CTE),** incluye impuestos, tasas y contribuciones Municipales y Nacionales.

NOTA 1: LOS DESCUENTOS QUE EL MUNICIPIO REALIZA A ESTE CONTRATO SON:

RETE ICA	1% COMPRAS Y SERVICIOS (ART.95)
ESTAMPILLA PROCULTURA	2% COMPRAS Y SERVICIOS (ART.252)
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	3% (ART.262)
CONTRIBUCIÓN AL DEPORTE	2,1% (ART.275 DECRETO 34 DE 2021)
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD	5% (ART 228)
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2% (ART.22 LEY 2126 DE 2021)

LOS DESUENTOS DESCRITOS SON A TITULO ENUNCIATIVO, EN TODO CASO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE SU VERIFICACIÓN

El contratista asumirá todos los impuestos, tasa y contribuciones.

NOTA 2: Los proponentes al momento de presentar su propuesta deben tener en cuenta que el valor ofertado para la totalidad del presupuesto de la obra no podrá superar el presupuesto oficial establecido por la entidad, so pena de generar rechazo de la propuesta.

NOTA 3: Los proponentes deberán tener en cuenta que no se podrá cambiar la descripción, unidad de medida y

cantidad de presupuesto del presente proceso, de igual manera es preciso aclarar que no se podrán superar el valor unitario de cada actividad ni el valor total de la obra proyectada, en caso contrario la propuesta será rechazada.

NOTA 4: Al momento de presentar su oferta, el proponente deberá realizar su ejercicio de cálculo del A.I.U., que no podrá ser superior al (30%), considerando los costos de personal profesional, técnico, de administración y vigilancia; los costos para el sistema de seguridad industrial y aseguramiento de calidad; servicios públicos; ensayos de control de calidad; papelería, registro fotográfico, videos, edición e impresión de informes; elaboración e impresión de planos récord; transporte y almacenamiento, gastos de legalización, impuestos, pólizas y seguros; la totalidad de elementos de seguridad industrial y salud ocupacional según las labores a ejecutar, señalización y medidas de seguridad para obras en la vía (según manual de señalización vial, INVIAS, 2015), localización y replanteo de las obras a ejecutar, depósitos, adecuación de vías y accesos y todos los demás costos, gastos, impuestos y contribuciones que sean necesarios para el cabal cumplimento del objeto contractual.

7. ANALISIS DEL MERCADO

El mercado de la construcción de infraestructura vial urbana y dispositivos de control de tráfico se encuentra enmarcado principalmente dentro del sector secundario de la economía, dado que involucra actividades relacionadas con la construcción y transformación de materiales como concreto hidráulico, concreto asfáltico, agregados pétreos, acero, pinturas para señalización vial y demás insumos requeridos para la ejecución de obras civiles orientadas al mejoramiento de la movilidad y la seguridad vial. De igual manera, este mercado se relaciona con el sector terciario mediante la prestación de servicios asociados al transporte de materiales, alquiler de maquinaria y equipos, señalización, supervisión técnica, interventoría y demás actividades complementarias propias del sector construcción e infraestructura.

El comportamiento económico del sector de la construcción en Colombia ha estado influenciado por diferentes variables macroeconómicas como la inflación (IPC), las variaciones en los precios de materiales de construcción, combustibles y derivados del petróleo, así como por el incremento en los costos de transporte, maquinaria, mano de obra calificada y no calificada. En el caso específico de las obras de infraestructura vial urbana y construcción de reductores de velocidad tipo pompeyano, también inciden factores relacionados con las condiciones de las vías existentes, tipo de pavimento, condiciones de tránsito, localización de las intervenciones, logística de suministro de materiales y requerimientos técnicos asociados a la señalización y control de tráfico durante la ejecución de las obras.

No obstante, el mercado de obras civiles de pequeña y mediana escala orientadas al mejoramiento de la movilidad y seguridad vial presenta una dinámica estable, especialmente en proyectos financiados con recursos públicos destinados al fortalecimiento de la infraestructura vial urbana y a la implementación de estrategias de reducción de accidentalidad. Este comportamiento favorece la participación de múltiples oferentes y genera condiciones adecuadas para el desarrollo de procesos de selección objetiva bajo los principios de transparencia y pluralidad establecidos en la contratación estatal. El presupuesto oficial estimado para la ejecución del proyecto contempla los costos directos e indirectos asociados a las actividades de localización y replanteo, demolición parcial de pavimento cuando se requiera, excavaciones, conformación de estructura, suministro e instalación de concreto, construcción de reductores de velocidad tipo pompeyano, señalización horizontal y vertical, manejo de tránsito, limpieza final y demás actividades complementarias necesarias para el adecuado funcionamiento de las intervenciones, así como los costos correspondientes a administración, imprevistos y utilidad (AIU).

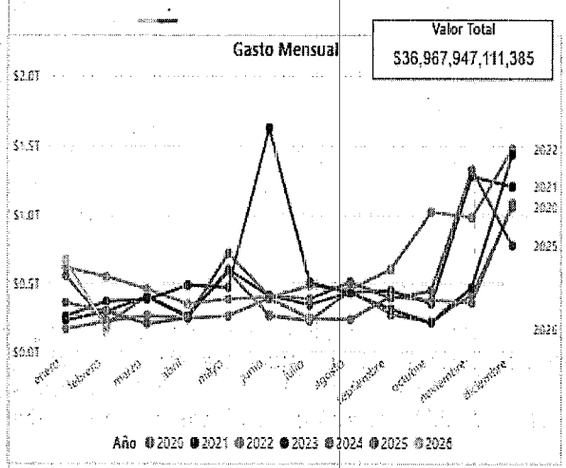
Dicho presupuesto ha sido estructurado con base en análisis de precios unitarios, estudios técnicos, condiciones reales de ejecución de las actividades y valores de referencia del mercado regional de la construcción e infraestructura vial, garantizando su correspondencia con los requerimientos técnicos definidos por la Entidad y con las condiciones actuales del mercado.

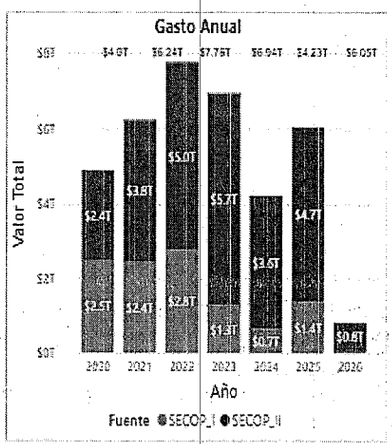
La contratación objeto del presente proceso será adelantada mediante la modalidad de mínima cuantía, conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Así mismo, el proceso contractual se desarrollará atendiendo los lineamientos y recomendaciones emitidos por Colombia Compra Eficiente para los procedimientos de contratación pública bajo esta modalidad, garantizando el cumplimiento de los principios de economía, responsabilidad, transparencia y selección objetiva.

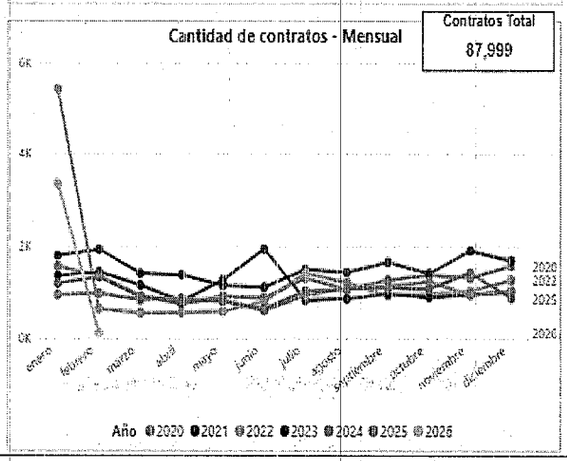
8. ESTUDIO DE LA OFERTA

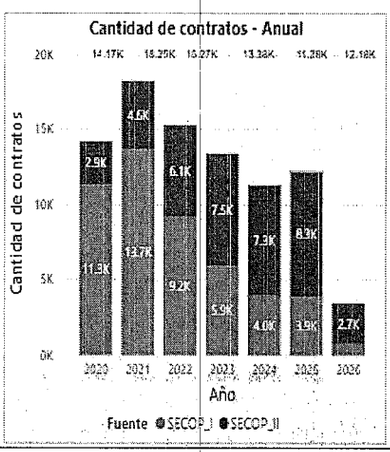
De conformidad con la información consultada en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente y en las plataformas oficiales de contratación estatal, y atendiendo al objeto del presente proceso contractual, se procede a realizar el análisis de la oferta de proveedores, con el fin de identificar la participación de las empresas del sector en términos de número de contratos adjudicados y su comportamiento a nivel territorial.

Análisis de la oferta de proveedores







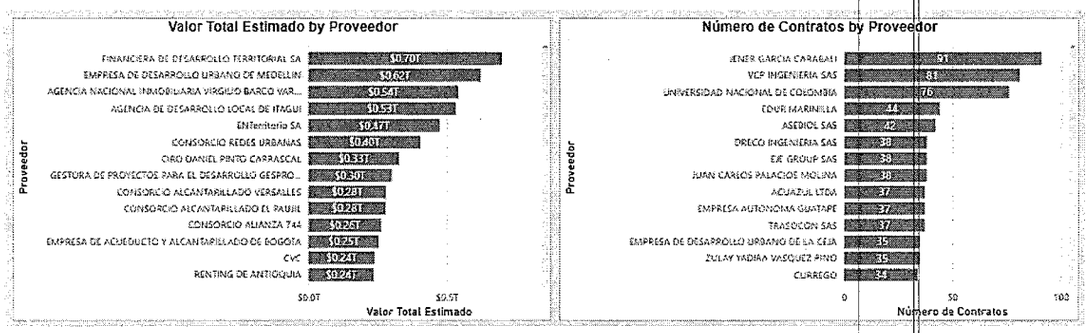


A partir de las gráficas analizadas, se observa que la oferta de proveedores del sector presenta una concentración moderada, en la cual un grupo reducido de empresas registra una mayor participación en el valor y número de contratos adjudicados, mientras que un conjunto más amplio de proveedores participa con menor frecuencia. Esta dinámica es consistente con la estructura del mercado de la construcción de obras civiles y de infraestructura, donde coexisten empresas con capacidad técnica y financiera de mayor escala y proveedores con alcance local o regional.

Así mismo, la información evidencia que el mercado presenta una dinámica estable en el tiempo, tanto en el valor del gasto como en la cantidad de contratos adjudicados a nivel anual, con variaciones asociadas a la ejecución presupuestal de cada vigencia. Pese a la existencia de empresas con alta participación contractual, el mercado mantiene condiciones de pluralidad de oferentes, lo que permite inferir la existencia de competencia efectiva.

Este comportamiento resulta favorable para la estructuración del proceso de contratación, en la medida en que demuestra la capacidad del mercado para atender la demanda institucional, reduce el riesgo de desabastecimiento y respalda la adopción de mecanismos de selección que promuevan la libre concurrencia y la transparencia.
Finalmente, el análisis de la oferta permite concluir que el sector cuenta con proveedores con experiencia previa en contratación pública, capacidad operativa y cobertura territorial suficiente, aspectos que constituyen un insumo relevante para la definición de requisitos habilitantes proporcionales y acordes con la realidad del mercado, garantizando así condiciones adecuadas para la correcta ejecución del contrato.

Distribución del valor contratado y número de contratos por proveedor

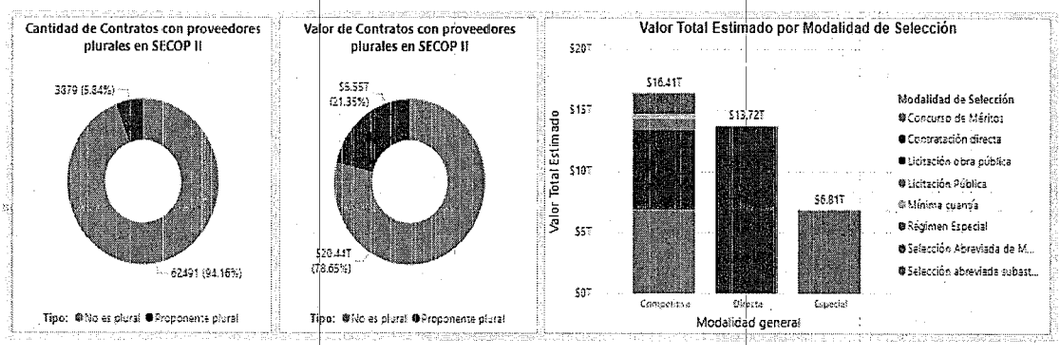


Las gráficas evidencian una estructura heterogénea del mercado de proveedores, en la cual coexisten agentes con alta capacidad para asumir contratos de gran valor y otros cuya participación se da principalmente a través de múltiples contratos de menor cuantía.

En términos de valor total estimado por proveedor, se observa una concentración significativa en algunos actores, encabezados por entidades como la Financiera de Desarrollo Territorial S.A., Empresas de Desarrollo Urbano y agencias públicas de desarrollo territorial, así como consorcios y firmas de ingeniería con amplia trayectoria. Este comportamiento refleja que determinados proveedores cuentan con la capacidad operativa, financiera y logística necesaria para atender contratos de alto valor, generalmente asociados a proyectos de infraestructura de mayor complejidad.

Por otra parte, al analizar la oferta desde el número de contratos, la participación se distribuye de forma distinta, destacándose proveedores como ingenieros civiles, firmas consultoras, universidades y empresas de menor escala, que concentran un mayor número de contratos, aunque con valores individuales más reducidos. Esto evidencia la existencia de una oferta amplia y diversificada, integrada tanto por grandes operadores como por proveedores de menor escala, lo cual permite atender de manera simultánea demandas de diferente magnitud y alcance territorial.

Participación y modalidades de contratación de la oferta de proveedores en SECOP II



En términos de cantidad, la gran mayoría de los contratos son adjudicados a proveedores individuales, mientras que los proponentes plurales representan una proporción marginal del total. Esta misma tendencia se mantiene al analizar el valor contratado, donde aproximadamente el 78 % del monto total corresponde a contratos celebrados con un solo proveedor, lo que indica que la estructura del mercado no depende de manera significativa de esquemas asociativos para su participación.

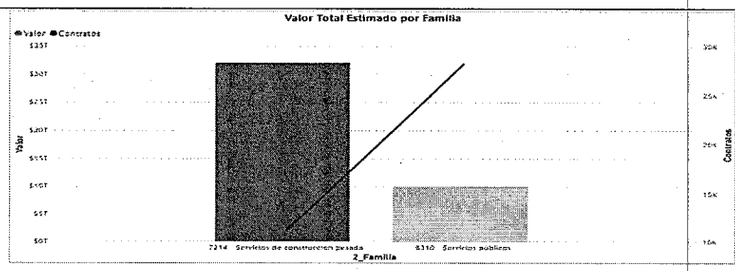
Desde la óptica de las modalidades de selección, la oferta se concentra principalmente en procesos competitivos, los cuales representan el mayor valor total contratado, seguidos por la contratación directa y, en menor medida, el régimen especial. Esto sugiere que los proveedores del sector cuentan con la capacidad operativa, financiera y jurídica para participar de manera individual en procesos abiertos y competitivos, sin requerir mecanismos excepcionales o asociaciones temporales para acceder al mercado público.

En conjunto, el comportamiento observado refleja un mercado de oferta suficientemente amplio y diversificado, en el que predominan proveedores individuales con experiencia recurrente en contratación pública. Esta dinámica favorece la pluralidad de oferentes, la competencia efectiva y la transparencia en los procesos contractuales, al tiempo que reduce la dependencia de esquemas asociativos dentro del sector analizado.

9. ESTUDIO DE LA DEMADA

De conformidad con la información consultada en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente y en las plataformas oficiales de contratación estatal, y atendiendo al objeto del presente proceso contractual, se procede a realizar el análisis de la demanda.

Análisis de la demanda por familia UNSPSC

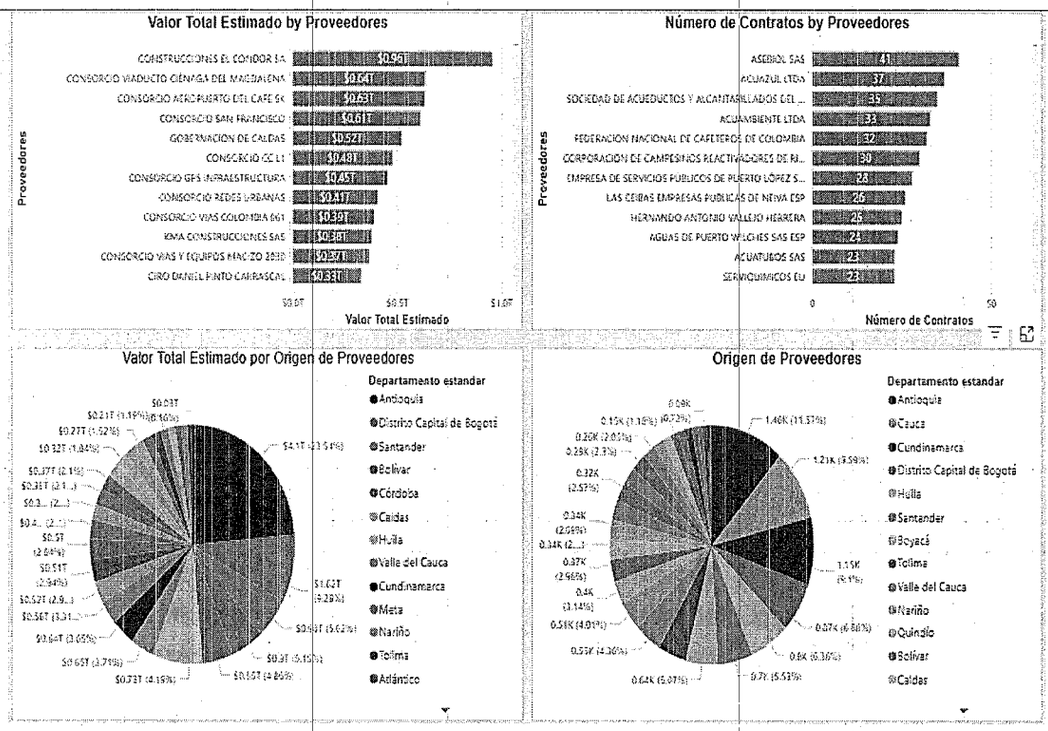


La gráfica muestra que la demanda institucional se concentra de manera predominante en la familia 7214 – Servicios de construcción pesada, tanto en términos de valor total estimado como en número de contratos, lo que evidencia que el principal requerimiento de las entidades públicas está asociado a la ejecución de obras civiles e infraestructura. Esta familia concentra la mayor parte de los recursos comprometidos y del volumen de procesos, reflejando su carácter estratégico dentro de la inversión pública.

En contraste, la demanda por la familia 8310 – Servicios públicos presenta una participación menor en términos de valor total estimado, aunque mantiene una presencia relevante en el número de contratos. Este comportamiento indica que estos servicios son requeridos de manera recurrente, pero con menores montos individuales en comparación con los proyectos de infraestructura.

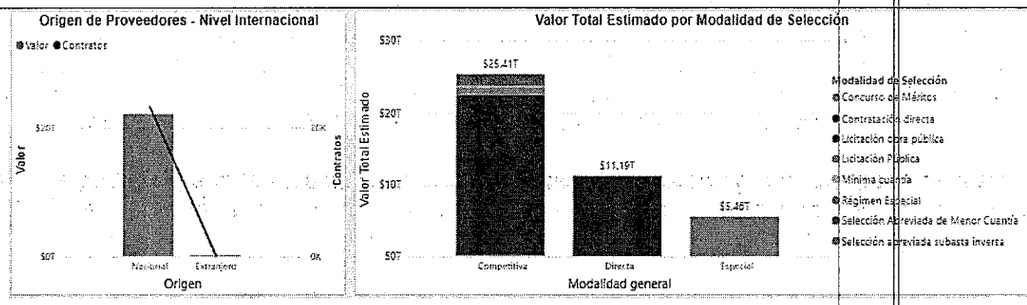
En conjunto, la gráfica permite identificar que la demanda se encuentra altamente focalizada en actividades relacionadas con la construcción de obras civiles, mientras que las demás familias cumplen un rol complementario dentro del patrón de consumo institucional.

Demanda según valor total estimado por proveedores



Desde la perspectiva de la demanda, las gráficas evidencian que una parte significativa del valor total estimado de contratación se concentra en un número reducido de proveedores —liderados por Construcciones El Cóndor S.A. ($0.96T)—, lo que indica que las entidades públicas canalizan los mayores montos de recursos hacia contratos de alta cuantía destinados a cubrir necesidades de infraestructura o servicios de gran volumen. Este comportamiento refleja que la demanda institucional prioriza esquemas contractuales que permitan garantizar el abastecimiento de bienes esenciales, concentrando el gasto en procesos de mayor valor económico.

Finalmente, desde el enfoque territorial, la demanda pública presenta una marcada concentración del valor contratado en proveedores ubicados en Antioquia (23.54%), Distrito Capital de Bogotá (9.28%) y Santander (5.62%). Sin embargo, al observar el origen de los proveedores por número de contratos, la participación de regiones como Cauca (9.59%) y Cundinamarca (9.1%) cobra mayor relevancia. Este comportamiento muestra que la demanda institucional combina la concentración del gasto en mercados consolidados con una atención descentralizada de necesidades, ajustándose a la capacidad operativa y ubicación geográfica de los contratistas.



El Origen de Proveedores - Nivel Internacional evidencia que el consumo institucional se satisface casi en su totalidad a través de proveedores de origen nacional, con una participación que supera los $20T en valor y la gran mayoría de los contratos registrados. La presencia de proveedores extranjeros es marginal, lo que indica que la demanda pública se orienta prioritariamente hacia el mercado interno, privilegiando a actores nacionales con capacidad operativa instalada en el territorio para asegurar el cumplimiento de las necesidades estatales.

Por su parte, la gráfica de Valor Total Estimado por Modalidad de Selección muestra que la demanda se concentra de manera significativa en la modalidad Competitiva, la cual agrupa $25.41T del valor total, destacándose la Licitación de obra pública como el componente principal dentro de esta categoría. Este comportamiento refleja que las entidades canalizan sus requerimientos de mayor impacto económico mediante procesos que fomentan la concurrencia y la optimización de recursos. En contraste, las modalidades Directa ($11.19T) y Especial ($5.46T), aunque representativas, se mantienen en niveles inferiores de gasto frente a los esquemas de libre competencia.

En conjunto, ambas gráficas permiten identificar que la demanda pública se caracteriza por una fuerte nacionalización del gasto y por el uso predominante de modalidades competitivas para atender requerimientos de alto valor. Esto evidencia una estructuración de la demanda enfocada en la eficiencia del mercado local y en procesos de selección que buscan garantizar transparencia y cobertura en el suministro de bienes y servicios.

9. FIRMAS	
DANIEL ALBERTO PARRADO DIAZ **Director de Recursos Físicos**	**ING. RAÚL ARANGUREN MARTÍNEZ** **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**

*** "En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato, y de las condiciones de idoneidad y/o experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del Proceso de Contratación"* – Concepto Colombia Compra.

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Dirección de Contratación
Nombre del archivo sistematizado: 2026/Contratación/Elementos institucionales
Proyecto: Ing. Dayanna Torres Cristancho/Profesional Universitario
Revisó: Daniel Alberto Parrado Diaz/ Director de Recursos Físicos
Revisó: Ing. Raúl Aranguren Martínez – Secretario de Infraestructura